

PODER ESPECIAL

En la ciudad de a los días del mes de de dos mil seis, comparece el Sr. en su carácter de y en representación de la firma, con domicilio en Y el compareciente, por la representación que ostenta dice: Que confiere PODER ESPECIAL a favor de RAFAEL AUGUSTO SALOMONI (Matricula N° 3400), LUIS ALBERTO SALOMONI (Matrícula N° 2743), FERNANDO GARCETE (Matricula No. 7761), Abogados de la matrícula, para que en forma conjunta, separada o alternada, puedan actuar en nombre y representación del mandante para formular o tomar intervención ante las autoridades administrativas y/o Juzgados y/o Tribunales de cualquier distrito territorial de la República del Paraguay, para presentar todo tipo de acción penal, civil y/o comercial por falta de pago, cobro, incumplimiento de contrato, procedimientos para forzar cumplimientos, ejecución, revelación, quiebra, enriquecimiento ilícito, cuasidelitos, agravios, lesión jurídica, perjuicio, delitos penales, fraudes, defraudaciones, actos criminales, violación, usurpación y/o falsificación y/o competencia desleal y/o piratería y/o imitación y/o imitación fraudulenta concerniente al patrimonio, marcas, patentes de invención, patentes de modelo de utilidad o de dibujos o modelos industriales; y/o uso indebido de marca comercial; y/o uso doloso de nombre comercial; y/o declaración falsa; y/o competencia desleal; y/o reproducción ilegal de derechos de autor; y/o estafa, defraudación, chantaje, extorsión y/o asociación ilícita para delinquir, concernientes a los derechos de propiedad intelectual e industrial del mandante, haciendo la relación del hecho o de los hechos, identificando al autor o autores, cómplices y/o encubridores en las querellas criminales promovidas o que promoviere y para cumplir con todos los actos procesales que requieran las causas encomendadas; estando igualmente facultados para solicitar, conforma a la ley, a los Juzgados y autoridades administrativas, medidas precautelares para las autoridades de Aduanas para el control y la detención de cargamentos sospechosos de contener productos falsificados o de imitación fraudulenta y realizar los procedimientos legales que fueren requeridos en los casos que les son encomendados, solicitar inventario, incautaciones, secuestro, embargo preventivo y permanente, y la posterior destrucción de los objetos falsificados o fraudulentamente imitados o pirateados; efectuar intimaciones notariales y judiciales, y notificaciones a personas físicas y jurídicas, quienes sin

derecho utilicen los derechos de propiedad intelectual o industrial del mandante, o quienes fabriquen, tengan en depósito, vendan o pongan para la venta mercaderías con tales derechos de propiedad industrial o imitaciones de ellos. Los apoderados quedan asimismo facultados a promover y contestar juicios sobre nulidad, supresión o cese de uso indebido de los registros o solicitudes de derechos de propiedad industrial, así como de los nombres comerciales que a su criterio puedan perjudicar los derechos de propiedad intelectual o industrial del conferente y a proseguirlos hasta su completa terminación; como así también a solicitar el registro y renovación de todas las marcas comerciales, dibujos y modelos industriales y patentes de invención propiedad del mandante, a deducir oposiciones, hacer y aceptar transferencias. Igualmente ellos quedan facultados para presentarse ante los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción civil, comercial o penal, y demás reparticiones públicas de la nación, con escritos, documentos, testimonios y otros avalantes; testigos, otros documentos e instrumentos justificativos, presentar acciones, juicios, cargos penales, demandas, querellas, acusaciones criminales, reconvenir, contestar reconvencciones, y desistir de las mismas; solicitar embargos preventivos y sus levantamientos; solicitar anotaciones en los registros respectivos referentes a lítis, inhibiciones, mandamientos, intimaciones, interdictos, órdenes de no innovar; y sus levantamientos; solicitar declaración jurada de testigos fuera del tribunal, solicitar investigaciones, indagaciones, citaciones y emplazamientos previos; rechazar, repudiar, recusar, tachar, declinar, denegar, o prorrogar jurisdicciones; declarar bajo juramento; asistir a reuniones, audiencias, comparendos verbales, exhortos, citaciones; estar presentes en el examen de documentos o firmas, o en testimonios de peritos o expertos; proponer testigo pericial, ofrecer y producir todo tipo de evidencias y medidas precautelares inhibiciones; promover incidentes, mociones u objeciones, deducir excepciones y contestarlas, demandar indemnización de daños y perjuicios, compensaciones e intereses; resarcimiento y prerrogativas. Estan facultados a solicitar el reembolso de sumas que correspondan, para otorgar o solicitar bonificaciones, seguridades, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos, garantías, valores y títulos; prestar cautela y otorgar contracautela; y pedir la devolución de los mismos; diligenciar exhortos, notificaciones y comunicaciones oficiales; mandamientos; hipotecas; órdenes judiciales; promover o desistir de recursos legales; solicitar la homologación de acuerdos privados; proseguir los juicios en todas las instancias civiles, comerciales o penales, hasta la completa terminación de los mismos; poner y absolver posiciones; substituir parcial o totalmente este mandato. También pueden solicitar la emisión, inscripción o registro de derechos de la propiedad

intelectual, marcas comerciales, patentes de invención y patentes de modelos de utilidad, diseños y modelos industriales, y título y otros derechos de propiedad intelectual; para presentar solicitar renovaciones y duplicado de títulos; preparar descripciones, hacer protestos, realizar oposiciones y declaraciones, pagar impuestos y aceptar cesiones/transferencias. También iniciar y contestar acciones contencioso administrativas en instancia judicial, sustituir total o parcialmente el presente poder, incluyendo poder especial para querrela conforme a derecho, y finalmente, les confiere todas las facultades que fueren menester para el mejor y fiel cumplimiento del presente mandato. En fe de lo cual, el compareciente luego de leer este instrumento lo firma en prueba de conformidad.

Firma:

Nombre y Cargo:

(en letra de imprenta)

SE REQUIERE CERTIFICACION NOTARIAL Y LEGALIZACION CONSULAR